



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA “CICLOTURISTA MTB JUEGOS MASTER 2021 DEL CABILDO DE TENERIFE”

En Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

### INTERVIENEN

De una parte, D. Guillermo Marco Fernández González, con NIF 43778460F, en calidad de representante de la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife, (en adelante LA FEDERACIÓN) con CIF Q3878011J, elegido según el acta de la Junta Electoral de la Federación relativa al proceso electoral del pasado 24 de noviembre de 2018

De otra, D. Mariano Pérez Hernández, con N.I.F.: 43.601.095H, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, (en adelante EL AYUNTAMIENTO), nombrado en sesión constitutiva de éste el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Constitución, 3, C.P. 38360 El Sauzal, provincia de Santa cruz de Tenerife y con CIF P3804100J

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

### EXPONEN

I.- La Federación Insular de Ciclismo de Tenerife, con CIF Q3878011J solicita la colaboración de este Ayuntamiento a los efectos de llevar a cabo la realización en este municipio de la prueba deportiva “Cicloturista MTB Juegos Máster 2021 del Cabildo de Tenerife”, a celebrar el próximo 19 de diciembre de 2021”.

II.- El Ayuntamiento de El Sauzal en ejercicio de sus competencias en materia de promoción del deporte, está en disposición de prestar la colaboración solicitada a los efectos de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a coadyuvar a la realización de sus fines institucionales.

III.- Ambas entidades entienden necesaria la suscripción de un convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, toda vez que en virtud de la DA 8ª de la Ley 40/2015 los anteriores convenios ya no estarían en vigor.

Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Este Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre LA FEDERACIÓN y EL AYUNTAMIENTO, para la puesta en marcha de la prueba deportiva “Cicloturista MTB Juegos Máster 2021 del Cabildo de Tenerife”, a celebrar el próximo 19 de diciembre de 2021”, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.1, de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 11.d de la Ley 7/2015, de 1 de abril, arts. 2.º y 12 ,a y f de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

**SEGUNDA.** A tal fin el Ayuntamiento asume los compromisos de:

- a) Protección Civil y policía local de El Sauzal: Apoyo con los medios disponibles en esa fecha con un vehículo jalonado delante de la prueba en la parte del recorrido que discurre en el tramo urbano.
- b) Uso de la plaza de la Iglesia de Ravelo situada en la C /Hoya de la viuda
- c) Poner a disposición del promotor/organizador los siguientes medios:
  - a. -3 carpas.
  - b. -5 mesas plegables.
  - c. -8 vallas plásticas.
  - d. - 1 contenedor de basura.
  - e. - Posibilidad de un altavoz con micrófono.

**TERCERA.** La Colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal se extiende a lo estipulado en la cláusula anterior, siendo el promotor/organizador el responsable del desarrollo de la misma.

**CUARTA.-** Por otro lado, LA FEDERACIÓN asume todas las **obligaciones** derivadas de las actuaciones a realizar, concretándose en la organización de la prueba objeto de este convenio de colaboración, asumiendo en su caso, la contratación de los medios necesarios para llevar a efecto las mismas, debiendo informar al Ayuntamiento del resultado de las actuaciones acometidas y justificar debidamente la realización de la actividad subvencionada. Igualmente, LA FEDERACIÓN se obliga a difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco del desarrollo de la actividad objeto de este convenio. A estos efectos, la difusión de la participación del Ayuntamiento se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos de éste. También se obliga LA FEDERACIÓN a aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo de la actividad.

**QUINTA.** El presente convenio se inicia el día de su suscripción, y tendrá como duración la de la actividad o evento a desarrollar.

**SEXTA.** La justificación de la colaboración prestada por el Ayuntamiento se presentará antes del día 31 de marzo de 2022 o en su caso, como máximo, en el plazo de tres meses desde la realización de la actividad. A tal efecto la Federación deberá presentar una Memoria que acredite





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

la realización de la prueba deportiva en la que el Ayuntamiento colabora, con expresión del número de participantes, difusión del acto o evento (fotografías, recortes de prensa y similares).

**SÉPTIMA.-** Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, respecto de LA FEDERACIÓN por el Presidente de la misma y respecto del Ayuntamiento, por el Alcalde Presidente.

La Secretaría será asumida por un representante del Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto, pudiéndose contar con la presencia de técnicos y otros representantes que se considere necesarios.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante la vigencia del mismo.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.
5. Valorar la necesidad y urgencia de acometer las actuaciones que pudieran surgir en cumplimiento del convenio.

**OCTAVA.-** El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, se considerará causa de resolución el incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad.

**NOVENA.-** Este convenio constituye uno de los contemplados por el art. 47.2.c de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMA.-** La modificación del texto del convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El presente convenio y la realización de la programación y actividades incluidas en el mismo, queda condicionada en aquellas que sea necesaria autorización de la Dirección General de Sanidad, a la gestión y obtención por parte del organizador/ promotor, único responsable a estos efectos, de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la realización de aquellas actividades que precisen de las mismas a consecuencia del estado de alarma COVID-19

Y en prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento electrónicamente y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**EL ALCALDE**

**D. Mariano Pérez Hernández**

**LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO  
DE TENERIFE**

**D. Guillermo Marco Fernández González**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,  
Dña. María Sánchez Sánchez.**

*Nota: Dada las características telemáticas del presente convenio, firmado electrónicamente en diferido por las partes, no resulta técnicamente posible respetar la unidad de acto*

